



Por Nuestros Héroes  
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal  
Monte

C.P. B7220CWL  
www.monte.gov.ar

1 de septiembre de 2022

**VISTO:**

Que a través de la Ordenanza 4.362 se establecen acciones destinadas a la protección, preservación salvaguarda, restauración, promoción, acrecentamiento y transmisión para las generaciones futuras de aquellos bienes considerados componentes del Patrimonio Histórico y Cultural (urbanístico, arquitectónico, paisajístico, etc.) y Natural (de origen natural, vegetal o animal, con características singulares) y fijar el alcance de las declaraciones de "Bien de Valor Patrimonial", y

**CONSIDERANDO:**

Que en este contexto y dando cumplimiento a los preceptos de la norma en cuestión se procedió a formalizar a través del Decreto Municipal N° 596/2021 la COMISIÓN PARA LA PRESERVACIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO, CULTURAL Y NATURAL MONTENSE, cuyas funciones, atribuciones, conformación y demás aspecto organizativos se encuentran determinadas en la misma,

Que resulta meritorio y destacable la actuación y el trabajo de los integrantes de esta Comisión en este lapso de tiempo, lo que ha derivado en la incorporación de diversos bienes a esta normativa para lo cual se han formalizado los respectivos CONVENIOS, de acuerdo a lo especificado por el artículo 17° de la citada Ordenanza, donde se especifican las obligaciones y derechos de cada parte que deriven en la preservación patrimonial que se persigue,

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS  
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS  
DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Apruébanse los CONVENIOS DE PRESERVACIÓN PATRIMONIAL, los cuales como anexos forman parte integrante del presente, suscriptos entre esta Municipalidad de Monte y los propietarios que se detallan en artículo siguiente por los inmuebles que se especifican, en el marco de lo establecido por la Ordenanza 4.362, con los derechos y obligaciones que en los mismos se consignan y atento los fundamentos expuestos

**ARTÍCULO 2°.-** Las propiedades que a través de los convenios firmados son incorporadas al régimen establecido por la Ordenanza antes citada son los que a continuación se consignan:

-Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección B, Quinta 39, Parcela 5c propiedad de la Sra. ELIANA SOFIA UGARTECHE, DNI. 6.409.619 y el Sr. JORGE ALBERTO MUCCI DNI 5.218.070; (Villa Teresita)

-Inmueble designado catastralmente como Circunscripción I, Sección A, Manzana 64; Parcela 11, propiedad del Señor ADAM HEBERTO STADLER DNI. 10.419.459;

**ARTÍCULO 3°.-** Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dese al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N°1688

Dr. José Matías Balsamello  
Secretario de Gestión Institucional  
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro  
Intendente  
Municipalidad de Monte